



Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------|---|
| Asunto | Proceso Ordinario de Reparación Directa |
| Radicación | 11001-33-43-060-2016-00335-00 |
| Demandantes | Carlos Mario Moreno Montoya y otros |
| Demandado | Nación – Congreso de la República |
| Providencia | Obedézcase y cúmplase |

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección “C”.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 15 de mayo de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, resolvió en su numeral primero: “**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 26 de enero de 2018, por el Juzgado Sesenta Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia. (...)”

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección “C”, en providencia del 15 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 010 del VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario